



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
27 de Febrero de 2019

<p>SRES. ASISTENTES: Presidenta: D^a.Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D. Miguel A. Espinosa D^a.Margarita Polvillo Gómez D^a.M^a.Angeles Rguez. Adorna D. David Garrido Díaz D. Ricardo Benítez Raposo ----- Secretario: D. Manuel Martín Navarro</p>	<p>En Castilleja de la Cuesta a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, siendo las 13:40 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen expresados, se reúne en la Sala de Juntas de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentaria-mente.</p>
--	--

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sr. Secretario, D. Manuel Martín Navarro.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 20 DE FEBRERO DE 2019.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- COMUNICACIONES Y BOLETINES OFICIALES.

De orden de la Presidencia se pone de manifiesto el siguiente Boletín Oficial:

- B.O.E. n°44, de 20 de febrero de 2019, por el que se publicita extracto de convocatoria para cobertura, mediante proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento, de los Grupos A1 y A2, y plazo de presentación de solicitudes.



3.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS LOCALES

De orden de la Presidencia, y por el 1º Tte. Alcalde y Delegado de Gestión Económica y Hacienda, D. Miguel A. Espinosa, se ponen de manifiesto las siguientes solicitudes:

*** D. JESÚS LUQUE SANCHEZ**, con N.I.F. 52.227.110-K y domicilio en C/ Manuel García Junco, nº2, de esta localidad interesando la devolución de Tasa por Actividades Recreativas en terreno de uso público (Veladores: Bar Gloria Bendita).

La Junta de Gobierno, enterada del asunto, y vistos Informes de los Servicios de Recaudación e Intervención municipales, y en consonancia con los mismos, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- "Denegar" lo solicitado en cuanto a la anulación del recibo correspondiente al ejercicio 2018, ya que la solicitud fue presentada por el titular en agosto de 2018 y la fecha de devengo de la Tasa en cuestión fue el 01 de enero de 2018.

2º.- Dar de baja del correspondiente Padrón al solicitante como titular del recibo correspondiente a la Tasa de Veladores del establecimiento en cuestión.

3º.- Dar de alta en el correspondiente Padrón a D^a. FATIMA LEKOUHIATTE MAICHAB, con N.I.F. 54.186.436-T y domicilio en C/Francisco Caro Ortiz, Nº2 de esta localidad, como titular del recibo correspondiente a la Tasa de Veladores del citado establecimiento.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales de Recaudación para su conocimiento y toma de razón.

*** D. DAVID RODRÍGUEZ CABRERA**, con N.I.F. 28.925.103-G, y domicilio en Avda. De la Marina, nº1-pta.16, de esta localidad, interesando la compensación del importe del recibo correspondiente a la Tasa por los Servicios de Cementerio, del Nicho 08, Fila 1ª, Grupo 33º (ejercicio 2015), por el que le corresponde abonar del mismo nicho y que se encuentra en vía ejecutiva.

La Junta de Gobierno, enterada del asunto, y vistos Informes de los Servicios de Recaudación e Intervención municipales, y en consonancia con los mismos, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:



1º.- Proceder a la anulación y paralización de embargo del recibo correspondiente a la Tasa por Servicios de Cementerio ejercicio 2015 con nº de referencia:
029/2015/53/061/0011116/035

2º.- Proceder a la anulación del recibo correspondiente a la Tasa por Servicios de Cementerio ejercicio 2015 del nicho nº6 Fila 1 Grupo 33 a nombre de D. Manuel Cabrera Rincón con N.I.F. 28687151-X.

3º.- Deberá tenerse en cuenta que el recibo abonado a nombre de D. Manuel Cabrera Rincón del Nicho nº6, Fila 1, Grupo 33, de la Tasa por Servicios de Cementerio ejercicio 2015, se entiende que corresponde al recibo del mismo período del Nicho nº08, Fila 1ª, Grupo 33 a nombre del solicitante.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales de Recaudación para su conocimiento y toma de razón.

*** D. CÁNDIDO RODRÍGUEZ CABRERA**, con N.I.F. 28.893.935-R y domicilio en C/Zambra, Nº3, de esta localidad, interesando la compensación del importe del recibo correspondiente a la tasa por los Servicios de Cementerio del Nicho 08, Fila 1ª, Grupo 33º (ejercicio 2015), por el que le corresponde abonar del mismo nicho, que se encuentra en vía ejecutiva, así como el levantamiento de embargo y la devolución de la cantidad embargada (47,10 €).

La Junta de Gobierno, enterada del asunto, y vistos Informes de los Servicios de Recaudación e Intervención municipales, y en consonancia con los mismos, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Proceder a la devolución de las cantidades embargadas del recibo correspondiente a la Tasa por Servicios de Cementerio ejercicio 2015 con nº de referencia:

029/2015/53/061/0011116/035

Dicha devolución se hará efectiva en la misma cuenta corriente en la que en su momento se realizó el embargo.

2º.- Deberá tenerse en cuenta que el recibo abonado a nombre de D. Manuel Cabrera Rincón del Nicho nº6, Fila 1 Grupo 33º de la Tasa por Servicios de Cementerio, ejercicio 2015, se entiende que corresponde al recibo del mismo período del nicho nº 08, Fila 1ª, Grupo 33 a nombre del solicitante.



3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales de Recaudación para su conocimiento y toma de razón.

4.- SOLICITUDES DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PLAZA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL. -

De orden de la Presidencia y por la Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se informa del proceso y actuaciones operadas en su momento sobre esta materia y Expediente, y en concreto, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de noviembre de 1993 respecto de las medidas y modalidades de gestión y explotación del mencionado aparcamiento municipal.

A tenor de lo anterior se da cuenta de solicitudes sobre el particular, conforme se citan más adelante de forma expresa.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema en cuestión y de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con arreglo a las condiciones reguladoras establecidas en el ya citado Decreto 135/93 de la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

Primero.- Proceder al alta de la plaza de aparcamiento N^o258 a favor de D^a. María del Carmen García Aguilar, con domicilio en Pasaje de Híspalis C-6-5-2, de esta localidad.

Segundo.- Trasladar lo procedente a la interesada para su debido conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta oportuna a los servicios de Recaudación y Tesorería Municipales para su conocimiento y toma de razón.

6.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

De orden de la Presidencia, se ponen de manifiesto las siguientes solicitudes:

(6.1.) "UPITA DE LOS REYES, S.L.", con C.I.F. B-91149096 y domicilio en c/Federico García Lorca, n^o2, de esta localidad, interesando la autorización de Placa de vado permanente en el indicado domicilio.



(6.2.) D. RAFAEL RACERO MORENO, con D.N.I. 28.724.759-S y domicilio en c/Simpecado, N°37, de esta localidad, interesando la autorización de Placa de vado permanente en el indicado domicilio.

La Junta de Gobierno, vistos Informes emitidos por la Policía Local y en consonancia con los mismos, por unanimidad de sus miembros, acuerda autorizar la instalación de dichas PLACAS DE VADO PERMANENTE en los domicilios-ubicaciones indicados, conforme al siguiente orden y numeración:

- UPITA DE LOS REYES, S.L..... N°1.608
- D. RAFAEL RACERO MORENO..... N°1.609

Dichas autorizaciones permanecerán mientras queden habilitados y despejados garajes o porches. No obstante, la autorización de vado permanente no permite el estacionamiento en el espacio reservado por la señal, por lo que pueden ser denunciados. Asimismo, la concesión de estas placas no otorga el derecho de tener libre la zona de enfrente.

El/La solicitante deberá personarse en las Dependencias de la Policía Local, sita en C/Octavio Paz, n°4, con la notificación del presente acuerdo, al objeto de poder proceder a la retirada de dicha placa, cuya colocación correrá a cargo del mismo.

En todo caso, se le significa al interesado/a el carácter personal de las presentes autorizaciones, por lo que, en su caso y momento oportuno, supuesto prevea o considere la finalización o baja de la misma, deberá formalizar expresamente ante el Ayuntamiento dicha baja, con la entrega pertinente de la placa en cuestión.

En caso contrario, tal autorización y placa seguirá constando a efectos oficiales y con ello su mantenimiento en el Padrón y subsiguiente liquidación y exigencia reglamentaria a su cargo de las mismas, ya sea en periodo voluntario o por vía ejecutiva y de apremio.

Asimismo, esta Administración se reservará la facultad de revocarla cuando el uso propio y finalidad de la misma no se corresponda o no pueda efectuarse por razones materiales de ocupación o ubicación físicas.

* Asimismo, en relación a alguno de los anteriores vados así como alguna otra solicitud adicional, se informa de solicitudes complementarias en cuanto a autorizaciones para "**PINTADO DE AMARILLO DE ACERAS**", como sigue:



Al respecto, vistos Informes de la Policía Local y en consonancia con los mismos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

a) "DENEGAR" a la sociedad **UPITA DE LOS REYES, S.L.** con C.I.F. B-91149096 y domicilio en c/Federico García Lorca, nº2, la pintura de amarillo para la puerta de la fábrica, habida cuenta de que la señal de vado impide el estacionamiento en la puerta, no siendo necesario, pues, el refuerzo con la pintura amarilla.

b) AUTORIZAR a **D. RAFAEL RACERO MORENO**, con D.N.I. 28.724.759-S y domicilio en c/Simpecado, Nº37, la pintura de amarillo delante de la entrada de vehículos.

c) AUTORIZAR a **D. JUAN MANUEL MARTIN VILLANUEVA**, con D.N.I. 75.548.441-L y domicilio en Avda. de Medellín, nº11, la pintura de amarillo consistente en la reposición del pintado que había anteriormente.

d) AUTORIZAR a **D. RAUL NAVARRO CARRETERO**, con D.N.I. 28.755.104-K y en representación de la Cdad. de Propietarios de Avda. Antonio de Mairena, nº36, para la instalación de un espejo frente a la salida de vehículos de la c/Camino de Solís, siendo su ubicación exacta en el mismo lugar en que se encuentra la señal de dirección obligatoria entre los números 8 y 10 de la citada calle.

e) Respecto a la solicitud formulada por el **C.E.I.P. LUIS CERNUDA**, se acuerda dejar el asunto sobre mesa, en orden a la incorporación al expediente de informes complementarios de la Secretaría e Intervención Generales en cuanto a la exigibilidad o no de la expresada Tasa a los centros docentes públicos del municipio.

6.- SOLICITUDES DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

De orden de la Presidencia, se pone de manifiesto la siguiente instancia sobre el tema de referencia:

* **D^a. SOFIA PALOMO RODRIGUEZ**, con D.N.I. 27.319.956-G y domicilio en Avda. Juan Carlos I, Bl.F-2-6-pta.2, de esta localidad, interesando licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos al amparo de lo previsto en la normativa vigente: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y R.D. 2002, de 22 de marzo, del Ministerio de la Presidencia;



Decreto 42/2008, de 12 de febrero, y Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, de 27 de julio de 2000; y demás normas legales concurrentes.

La Junta de Gobierno, pues, vista documentación aportada al efecto, Informe de la Jefatura de la Policía Local y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Otorgar licencia municipal a D^a. SOFIA PALOMO RODRIGUEZ, para tenencia de animal potencialmente peligroso, código microchip nº941000022759263, raza: Pit Bull Terrier, conforme al expediente de su razón obrante en la Delegación Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana.

2º.- La presente licencia tiene una validez de cinco años, pudiendo ser renovada por igual periodo, previa petición de la persona interesada. En todo caso, la presente licencia quedará sin efecto en el momento en que el citado titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se determinan en el art.2 del Decreto 42/2008 referido con anterioridad.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y cumplimiento por su parte de las actuaciones y trámites pertinentes establecidos a efectos de identificación y registro del animal en cuestión, ello conforme a lo dispuesto sobre dichos aspectos en el artículo 5 del ya citado Decreto 42/2008 y normativa de desarrollo (Ordenes de 14 de febrero y 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Gobernación).

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla a los efectos legales oportunos.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la citada Jefatura de la Policía y Delegación Municipal para su conocimiento, toma de razón y desarrollo por la misma de las actuaciones y trámites subsiguientes que al efecto procedan.

7.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

De orden de la Presidencia y por la Delegada municipal, D^a. M^a. José Lobo (presente a estos efectos) se da cuenta de la Propuesta formulada por su parte e informe emitidos por



la Trabajadora Social respecto de expedientes tramitados al efecto, en orden a su tratamiento y ayuda económica urgente por causas de emergencia social, según se acredita en los expedientes de su razón.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas económicas de emergencia social, en el importe y para las personas-beneficiarias que se citan:

A) Con cargo al Programa General de Ayudas de Emergencia Social: (Total: 1.275,86 €.).

- D. JUAN MANUEL PACHECO GOMEZ.....	150,00 €.
- D ^a .CARMEN LOPEZ MARTIN.....	180,00 €.
- D. FRANCISCO J. HERRERA TOVAR.....	32,76 €.
- D. LEONCIO A. GONZALES SALDAÑA.....	150,00 €.
- D ^a .M ^a .MERCEDES BRAVO EXPOSITO.....	150,00 €.
- D ^a .EDUARDA LECHUGA ROMERO.....	150,00 €.
- D ^a .MELODIA MONTAÑE GUTIERREZ	150,00 €.
- D ^a .ROSARIO GUERRERO ROMERO.....	142,10 €.
- D ^a .JOSEFA GUERRERO BAUTISTA.....	171,00 €.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social y servicios de Intervención General y Tesorería Municipales para su conocimiento y toma de razón.

8.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

9.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 14:05 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretario, certifico y doy Fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.